

DECRETO N° 143 /
TEMUCO, 15 ABR. 2026

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas - Compra Ágil "Adquisición de mobiliario para Liceo Bicentenario de Temuco fondos FAEP".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-802-COT25 "SN°20- Adquisición de mobiliario para Liceo Bicentenario de Temuco fondos FAEP".
3. El Decreto Alcaldicio N°70 de fecha 05 de febrero de 2026, que aplica multa al proveedor, Administradora de empresas TM SPA Rut:76.493.151-3.
4. El recurso de reposición presentado por el Proveedor Administradora de empresas TM SPA enviados con fecha 17 de febrero de 2026.
5. Ord. N°50 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 27 de marzo de 2026.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
7. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor Administradora de empresas TM SPA a través de correo electrónico, presento recurso de reposición singularizado en el visto N°4, en contra del decreto alcaldicio N°70 de fecha 05 de febrero de 2026.
2. Que, el proveedor indica que, la confirmación del color y otras especificaciones esenciales fueron obtenidas cuatro días después del inicio del plazo de entrega, que, realizó todas las gestiones pertinentes y mantuvo comunicación con la contraparte.
3. Que, Ord N°50 de fecha 27 de marzo de 2026 del asesor jurídico del Departamento de Educación de Temuco, señala que, el proveedor estaba en conocimiento que el plazo de ejecución correspondía a 12 días hábiles transcurridas las 24 horas desde él envió y que, a fin de resolver adecuadamente lo señalado por el proveedor, cabe señalar que la Administración Pública y su procedimiento administrativo relativo a la Contratación Pública se rige, en lo sustancial, por el principio consagrado en el artículo 10 inciso tercero de la Ley N° 19.886, en virtud del cual el legislador mandata a la Administración a una "estricta sujeción" a las bases administrativas y técnicas que la regulen.
4. Que, conforme a lo anterior, habiéndose hecho cargo de las alegaciones vertidas por el proveedor en el respectivo Recurso al contar erróneamente el plazo de ejecución, se estima procedente no acoger el Recurso de Reposición interpuesto por el Proveedor.

DECRETO:

1. Rechácese el recurso de reposición y aplíquese la multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°70 de fecha 05 de febrero de 2026, resultando un total de \$44.595.- (cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos) al proveedor Administradora de empresas TM SPA Rut: 76.493.151-3.

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-914-AG25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Administradora de empresas TM SPA Rut:76.493.151-3.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Ruta S-51 N°2510, Padre las Casas, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

RGM/MCI/mmo
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3283956

